



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 30 determina que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Que, en el Capítulo IX de los “Aranceles y Sustentabilidad del Registro” de la Ordenanza Sustitutiva para la Administración del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón San Pedro de Pelileo, se establecen los valores de cobro por derechos de registro e inscripción, por concepto de transferencia de dominio, adjudicaciones, entre otros;

Que, con fecha 15 de junio del 2016, se suscribió entre el MIDUVI y el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo el convenio específico de cooperación interinstitucional cuyo objeto es realizar todos los trámites necesarios, para la formalización y perfeccionamiento de las escrituras de traspaso de dominio, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón de los doscientos catorce (214) beneficiarios del Bono de Titulación, conforme consta del Informe Técnico No.0002 de fecha 2 de diciembre de 2011 y cuadro resumen de los postulantes calificados como beneficiarios y desglose de gastos pormenorizados, ratificado mediante Informe Técnico emitido por la Dirección Provincial del MIDUVI Tungurahua;

Que, los beneficiarios del Bono de Titularización descrito en el antecedente anterior son familias damnificadas por efectos del proceso eruptivo del Volcán Tungurahua, y que han sido reubicados en el Reasentamiento “La Paz I Etapa”, teniendo la necesidad de legalizar las propiedades que el MIDUVI les ha asignado siguiendo el trámite legal pertinente ante la Subsecretaría de Tierras;

Que, con memorando No. MIDUVI-DPTF-2016-0058 de 17 de febrero de 2016, la Analista de Presupuesto Provincial, informa que el MIDUVI, transfirió al Gobierno Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, el valor de USD. 42.200, para la formalización y perfeccionamiento de escritura públicas de traspaso de dominio e inscripción en el Registro de la Propiedad, correspondiente a los beneficiarios del Bono de Titulación del Reasentamiento La Paz I, ubicado en el cantón San Pedro de Pelileo;

Que, mediante Oficio No.2016-093DF-GADP de 26 de abril de 2016, la Directora Financiera del GAD Pelileo ha establecido un valor promedio para la formalización de escrituras de \$295.23, llegando a un valor total aproximado de \$63.179,22, monto que excede al valor transferido por el MIDUVI para el efecto;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

Que, mediante Memorando Nro.MIDUVOI-CGJ-2016-0276-M de 24 de marzo de 2016 el Coordinador General Jurídico del MIDUVI solicita poner en conocimiento del GAD Municipal de Pelileo el proyecto de Convenio, así también solicita aplicar la exoneración de impuestos que determina el COOTAD en su artículo 534;

Que, el artículo 55 del COOTAD determina que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras. Aspecto que atribuye el mismo COOTAD al concejo municipal en su artículo 57 c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el artículo 57 letra c) del COOTAD determina como atribución del concejo municipal la de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DE EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS REGISTRALES CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS DEL BONO DE TITULACIÓN DEL REASENTAMIENTO LA PAZ I, UBICADO EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.

Artículo 1.- Exonerar el cincuenta por ciento (50%) del pago de derechos registrales a los beneficiarios del Bono de Titulación del Reasentamiento La Paz I, conforme consta de los Informes Técnicos emitidos por el MIDUVI; y, de los Oficio N° MIDUVI-DPMT-2016-0045-O, de fecha 21 de enero del 2016, y, Oficio N° MIDUVI-DPMT-2016-0303-O, de fecha 05 de mayo del 2016, emitidos por la Dirección Provincial del MIDUVI Tungurahua.

Artículo 2.- El Departamento de Catastros y Avalúos, previo a la inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón San Pedro de Pelileo, procederá con el catastro de estas propiedades.

Artículo 3.- Notificar con la presente Ordenanza a los Departamentos: Financiero, Catastros y Avalúos, Administrativo, y Registro Municipal de la Propiedad del cantón San Pedro de Pelileo, a fin de que se cumpla en los términos establecidos.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los seis días del mes de julio del 2016.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA DE EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS REGISTRALES CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS DEL BONO DE TITULACIÓN DEL REASENTAMIENTO LA PAZ I, UBICADO EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, fue discutida y aprobada por el seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la Sesión Ordinaria del día miércoles 22 de junio del 2016; y Sesión Ordinaria del día miércoles 6 de julio del 2016; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, jueves 7 de julio del 2016.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la **ORDENANZA DE EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS REGISTRALES CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS DEL BONO DE TITULACIÓN DEL REASENTAMIENTO LA PAZ I, UBICADO EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, para su sanción y promulgación.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, viernes 8 de julio del 2016.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

Artículo 322, sanciono favorablemente la ORDENANZA DE EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS REGISTRALES CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS DEL BONO DE TITULACIÓN DEL REASENTAMIENTO LA PAZ I, UBICADO EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

CERTIFICO: Que el Señor Dr. Manuel Caizabanda Jerez, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, firmó y sancionó la ORDENANZA DE EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS REGISTRALES CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS DEL BONO DE TITULACIÓN DEL REASENTAMIENTO LA PAZ I, UBICADO EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, a los 8 días del mes de julio del 2016.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**